



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.28/Add.3
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
21º período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 8 *b*) del programa
Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención
Asuntos relacionados con los países menos adelantados

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 21º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 10º período de sesiones que adoptara el proyecto de conclusiones siguiente:

Proyecto de conclusiones sobre la evaluación de la aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención

1. La Conferencia de las Partes (CP) tomó nota con reconocimiento de los progresos alcanzados hasta ahora en la elaboración de programas nacionales de adaptación.

2. La CP acogió con satisfacción los progresos alcanzados hasta ahora en la aplicación del programa de trabajo para la aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención, que fue aprobado en su decisión 5/CP.7.

3. [La CP pidió a la secretaría que organizara, antes de la CP 11, un taller destinado a las Partes que son países menos adelantados sobre la evaluación de riesgos y los microseguros en el contexto del cambio climático y de los fenómenos meteorológicos extremos, y que informara de los resultados de ese taller a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.]
